



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

24 DE NOVIEMBRE DE 2012

7327

No.- 30395

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 880/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por Juan Esteva Hernández, por propio derecho, en contra de PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, en doce de noviembre de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por RAFAEL LÓPEZ CRUZ, abogado patrono del actor JUAN ESTEVA HERNÁNDEZ, como lo peticiona, en base a las manifestaciones que hace en el ocurso que se provee, se señala las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ordenada por auto de ocho de octubre del dos mil doce, en los mismos términos ahí contenidos.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, se deja sin efecto legal la fecha señalada en auto de ocho de octubre del dos mil doce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene presente a RAFAEL LÓPEZ CRUZ, abogado patrono del actor JUAN ESTEVA HERNÁNDEZ, como lo solicita y tomando en cuenta que aún se encuentra vigente el avalúo aprobado en autos y el certificado de libertad de gravamen del inmueble en cuestión, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta ejecución, que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Estancia Vieja del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (1-58-58-60 hectáreas), 1 hectárea, 58 áreas y 58.6 centiáreas, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.00 metros con María del Carmen Hernández Franco;

Al Sur: 20.00 metros, con el vendedor;

Al Este: en 13 líneas quebradas, en una longitud de 865.26;

Al Oeste: en 13 líneas quebradas con el Complejo Procesador de Gas Nuevo PEMEX, con una longitud total de 868.20.

Al Noroeste: 20.28 metros.

Predio número 209,368, que se encuentra amparado mediante escritura pública número 8,505 volumen 206, pasada ante la fe del licenciado Javier López y Conde, Notario Público número 17 del Estado; instrumento público que contiene el contrato de compraventa otorgado a favor de Pemex Gas y Petroquímica Básica, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a las 13:14, del 10 de noviembre de 2010, bajo el número 13,989, del Libro General de Entradas, a folios del 123,273 al 123,279 del Libro de

Duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 209,368, a folio 148, del Libro Mayor, volumen 829.

Inmueble al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$13'009,300.00 (trece millones nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de \$11,708,370.00 (once millones setecientos ocho mil trescientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 436 del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como se previene en el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad; expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda a cargo de la parte ejecutante el trámite de los avisos y edictos ordenados.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, Jueza Cuarto Civil del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ**, que certifica y fe.

EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

No.- 30379

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:
LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y
JUAN RAMON AMARO PEREZ.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE 756/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EN DERECHO ANÍBAL GARCÍA MORALES Y JOSÉ VIDAL HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAPITALES DEL SURESTE S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ISTECALLI 88 S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN SU CARÁCTER DE SUSCRITOR PRINCIPAL Y A LOS CIUDADANOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMÓN AMARO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE AVAL, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHACINCO DE OCTUBRE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Toda vez que no fue posible la localización de las demandadas en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio a los demandados LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PEREZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de dieciséis de noviembre del dos mil once, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidas que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFIQUESE POR ESTRADO AL ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS LAURA OLIVIA TORRES TORRES Y JUAN RAMON AMARO PEREZ

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES de tres en tres DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No. 30416

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN
LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00428/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS**, en contra de **NATIVIDAD SILVAN OROPEZA y MARTHA ELENA PADRÓN CHANDOMI** con fecha con fecha dieciocho de octubre del presente año, se dictó un proveído, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

1/o.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ejecutante **licenciado SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS**, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 Y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio rústico ubicado en la rancharía Chiltepec del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de TRES HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS Y TRECE CENTIÁREAS (3-32-13 Has.), que ampara la Escritura Pública número 4.971, ante la fe del Notario Público número 13, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el predio 7,938, folio 201, del Libro Mayor Volumen número 27, propiedad de los demandados NATIVIDAD SILVAN OROPEZA y MARTHA ELENA CHANDOMI; y al cual se le fijó un valor comercial de \$738,675.00 pesos (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajo en un diez por ciento (10%), en segunda almoneda para quedar en la cantidad de \$664,807.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y el cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano-actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

4/o.- Advertiéndose que el domicilio del predio sujeto a remate, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, en consecuencia, con fundamento en los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, para los efectos que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a fijar los avisos en los lugares público de aquella localidad así como en el lugar del inmueble; quedando facultado el juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia que se le encomienda y hecho que se lo devuelva a la brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLÁN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..."- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ.

No. 30399

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

C. LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ

BALANCAN, TAB.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0102/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO EL CIUDADANO LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE, EN CONTRA DE LA CIUDADANA LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ, CON FECHA DIECICEIS DE MAYO Y OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTARON PROVEÍDOS QUE COPIADOS INTEGRAMENTE A LA LETRA DICEN: -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO. A DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

VISTO.- Lo de cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: acta certificada de matrimonio celebrado entre **LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE** Y **LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ**, dos originales de actas de nacimiento certificadas a nombre de **ARELIZ ARLETTE** Y **ROSANELLY MONSERRAT DE APELLIDOS ARELLANO LIZCANO**, copias certificadas de un escrito de solicitud de demanda, presentado por la ciudadana **LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ**, en donde demanda a **LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE**, Juicio Especial de Alimentos, copia certificada de la audiencia de pruebas y alegatos de fecha veintidós de enero del dos mil ocho, copia simple de un escrito con número de expediente número 345/2007, presentado por la C. **LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ**, copia al carbón de un escrito de fecha treinta de abril del dos mil doce, presentado por **LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE**, copia al carbón de un recibo de depósito con número de folio 1579, de fecha treinta de abril del dos mil doce, expedido por la tesorería judicial del poder judicial del Estado de Tabasco; y copias para traslado que acompaña, con las que viene a promover juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ**, quien puede ser legalmente emplazada a juicio, en la Calle Reforma número 522 de la colonia Las Flores de esta ciudad de Balancán, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracción VIII, 273, 275, 276, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28

fracción IV, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente, y con oficio dese aviso de su inicio a la superioridad.

TERCERO.- Así mismo, dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código Procesal Civil en Vigor, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **NUEVE DIAS hábiles** que empezará a correr al siguiente que sea legalmente emplazado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde tal y como lo señala el numeral 229 del Código de Proceder en la materia. Así también, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código antes invocado, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en el mismo plazo, advertida que de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos por lista fijada en los Tableros de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que le será notificada en el domicilio en el cual fuere emplazada.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 3 fracción III de la Ley Procesal Civil en vigor, se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, para una **DILIGENCIA CONCILIATORIA** entre las partes, quienes deberán comparecer en forma personal debidamente identificados, con documento oficial que contenga fotografía para satisfacción de esta autoridad, haciéndole saber que la conciliación, es un proceso personal, rápido y gratuito que les brinda la posibilidad de resolver sus diferencias y llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes y así dar por terminado este asunto, con la ayuda de un profesional que les proporciona este Tribunal. Dese al conciliadora la intervención correspondiente.

SEXTO.- Se requiere a la ciudadana **LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ**, para que en el término de **TRES HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que sea legalmente notificado,

el presente proveído, manifieste **"bajo protesta de decir verdad"**, a qué se dedica y cuál son sus ingresos económicos mensuales, advertida que de no hacerlo, se les aplicará una multa de hasta DOSCIENTOS DIAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.-

SEPTIMO.- Se tiene al actor por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la calle Gregorio Méndez número 501 colonia centro de esta ciudad de Balancán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado **JOSE ANTONIO LARA DE LA CRUZ**, a quien desde este momento le otorga mandato judicial por lo que deberá de comparecer dicho ocurso, en cualquier día y hora hábil de oficina, con documento oficial con que identificarse, a ratificar dicho mandato y el citado profesionista a manifestar si acepta o no el cargo conferido y exhibir el original de la Cédula Profesional que lo acredite como Licenciado en derecho, sin cuyo requisito no surtirán efectos legales tal designación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **ERNESTO ZETINA GOVEA**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano **LUIS OCTAVIO ARELLANO INFANTE**, parte actora con su escrito de cuenta, como lo solicita y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias, sobre el domicilio de la demandada **LAURA OLIVIA LIZCANO FERNANDEZ**, así como la constancia actuarial de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, visible a foja treinta y uno frente de autos, se declara **PRESUNTIVAMENTE DE DOMICILIO IGNORADO.**

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, del Código Procesal Civil en vigor del Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha dieciséis de Mayo de dos mil doce, así como el presente proveído, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tiene un

término de **CUARENTA DÍAS** para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger la demanda instaurada en su asimismo, que tiene un término de **NUEVE DIAS HABILES**, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquél, y en su caso, será declarada en **REBELDÍA**, y se le tendrá por contestando en **SENTIDO NEGATIVO**, como lo preve el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO **LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.-



BALANCAN, TAB.

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.-

No. 30415

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL CENTRO, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO **564/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR **RICEL MÉNDEZ RUÍZ**, CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En dieciocho de junio del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al ciudadano Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por **Ricel Méndez Ruiz**, recibidos el quince de junio del presente año. Conste.

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene a **Ricel Méndez Ruiz**, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, plano de predio rustico, quince recibos de de impuestos prediales, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en la calle Juan C. Landero, sin numero de Villa Ocuiltzapotlan, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 428.00 m² (cuatrocientos veintiocho metros cuadrado), con las siguientes medidas y colindancias: **Norte:** en 14.92 metros con la señora Ricel Méndez Ruiz en el Lote 19, manzana 6 de la calle Juan C. Landero y/o Balderas; **Sur:** en 9.30 metros con la calle Juan C. Landero y/o Balderas; **Este:** en 32.49 metros con el señor Paulino Méndez Landero o Paulino Méndez Cruz y Gerardo Méndez López y al **Oeste** en 34.08 metros con el señor Pedro Hernández Jiménez y/o Pedro Hernández Villegas.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, bajo el número **564/2012**, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes **Gerardo Méndez López, Paulino**

Méndez Landero y/o Paulino Méndez Cruz, Ricel Méndez Ruiz y Pedro Hernández Jiménez y/o Pedro Hernández Villegas; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en calle Congreso de Chilpancingo 220 Fraccionamiento Insurgentes de esta Ciudad, autorizando para recibir toda clase de documentos, citas y notificaciones, a la Licenciada Raquel Guadalupe Cruz Hernández y a quien nombra como abogado patrono; lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Sexto. Respecto de las pruebas que ofrecen los promoventes, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30396

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el **expediente número 00779/2011**, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promovido por LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON en contra de MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ, con fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, se dictó la siguiente sentencia definitiva que copiada a la letra dice:---

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.---

SEGUNDO.- El actor LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON, probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en la causal prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y la demandada no compareció a juicio.---

TERCERO.- Se condena a la demandada MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ, a la disolución del vínculo matrimonial, que celebró con el actor LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con oficio remítase copias certificadas del presente fallo y de su ejecutoria, al Oficial 06 del Registro Civil de las Personas del Municipio del Centro, Tabasco, para que sirva levantar el acta de divorcio necesario y realice la anotación de la disolución del vínculo matrimonial correspondiente al margen del acta de matrimonio número 279, celebrado entre LUIS ALBERTO MONTESINOS LEON, y MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ, el trece de junio del dos mil tres (13-06-2003), bajo el régimen de separación de bienes, registrado en el Libro 02, a foja 2402; debiendo además realizar las publicaciones de esta resolución en el plazo fijado en la ley, previo el pago de los derechos que ocasione, acorde a lo previsto en los artículos 144 y 266 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco.---

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, toda vez que al aprobarse la causal IX del artículo 272, quedó probada la separación de los cónyuges por más de un año, que implica la interrupción de la cohabitación por ese mismo tiempo, por lo que no es aplicable a la mujer divorciada la-----

disposición del artículo 161 del Código Civil en Vigor referente a los ciento ochenta días de espera para contraer nuevo matrimonio.---

QUINTO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por Edictos esta sentencia definitiva a la demandada C. MARIA TERESA SANCHEZ JUAREZ, mediante publicación de los puntos resolutive de este fallo, en un periódico entre los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele de su conocimiento que a partir del día dicha publicación, tiene un término de treinta días naturales para interponer el recurso de apelación correspondiente.---

SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Así, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el M.D. OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, que certifica y da fe.---

Este fallo se publicó en la lista del día 16 de Octubre del 2012. M.d. opa/hpah/ncmj*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR UNICA VEZ Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No.- 30377

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUJA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 296/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. MIGUEL LÓPEZ RUIZ, CON FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUJA, TABASCO. A DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a el C. MIGUEL LÓPEZ RUIZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Acto jurídico de cesión de derecho, notificación catastral, copia simple de plano, Certificado Del Registrador Público Del Instituto Registral Del Estado, Constancia catastral, Cedula catastral y recibo de pago del impuesto predial con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en Ranchería Jiménez de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-17-37. (cero hectáreas, diecisiete áreas y treinta y siete centiáreas) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en dos Fracciones en línea quebrada de 23 metros y 18 metro con TERESA LÓPEZ RUIZ, al SUR: en 68.30 metros con FLORENTINA GOMEZ Y CIRIACO HERNÁNDEZ, al ESTE: en 30.30 metros con APARICIO PEREZ PEREZ, y al OESTE: en línea diagonal con BORDO DE PROTECCIÓN DEL RIO LA CORRIENTE en 40.30.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. MIGUEL LÓPEZ RUIZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los

efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. FLORENTINA GOMEZ, CIRIACO HERNÁNDEZ, TERESA LÓPEZ RUIZ, APARICIO PÉREZ PÉREZ.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al OESTE con el BORDO DE PROTECCIÓN DEL RIO LA CORRIENTE, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del termino de TRES DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

DECIMO.- El promovente señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el domicilio ubicado en la agrarista, entre Tuxtepec y Cuauhtémoc de esta ciudad y autorizado para tales efectos al C. Abogado Nieves Landero González, para que las reciba en los términos de los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUJA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUJA, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUJA, TABASCO
MC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.
NACAJUJA

No.- 30362

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 153/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GERVACIO BERNARDO DE LA CRUZ, CON FECHA (15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GERVACIO BERNARDO DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, contrato privado original de compraventa de los derechos de posesión de fecha diecinueve de abril del año mil novecientos ochenta y nueve, original de plano, recibos de pagos del impuesto predial de fecha trece e abril del año dos mil diez y de fecha trece de marzo del año dos mil ocho, cuatro copias al carbón de manifestación catastral, original de acta de nacimientos a nombre de GERVACIO BERNARDO DE LA CRUZ, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en el poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 11-02-80 has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste** en dos medidas 54.70 y 18.80 metros con NARCISO RAMÍREZ hoy ASUNCIÓN ARELLANO DE LA CRUZ, al **sureste** con 109.80 metros con MATILIANO HERNÁNDEZ PEREZ, al **suroeste**, con 1413.00 metros, con NATIVIDAD GERVACIO HERNÁNDEZ Y ELICIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ; al **noroeste** con 1426.10 metros con GERVACIO BENARDO ROMAN E ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjética Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: ASUNCION ARELLANO DE LA CRUZ, MATILIANO HERNÁNDEZ PEREZ, NATIVIDAD GERVACIO HERNÁNDEZ Y ELICIA DE LA CRUZ HERNANDE, GERVACIO BERNARDO ROMAN E ISABEL O MARIA ISABEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, todos con domicilio ubicado en el Poblado Tucta, perteneciente a este municipio de Nacajuca.

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en Manuel Pérez Ney, local numero 04, frente a las oficinas de la asociación Ganadera Local, peluquería nueva imagen de este ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS, JOSE DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, YRASEMA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, RUBEN CASTILLO RICARDEZ, NOEMÍ GARCÍA JIMÉNEZ Y LUCIANO LAZARO DE LA CRUZ, designando al Lic. MANUEL SASTRE DE DIOS, como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto sea registrada su cédula profesional en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS

No.- 30360

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente número 00331/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por GONZALO HERNANDEZ RODA, en 14/12/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano GONZALO HERNANDEZ RODA, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil once, y exhibe del plano del predio motivo de la presente litis realizado por un Ingeniero Civil con cédula profesional, así como exhibe constancia de registro predio negativa expedida por el catastro municipal de esta ciudad; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano GONZALO HERNANDEZ RODA, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un certificado negativo de no propiedad expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de posesión de fecha veintiuno de agosto del año actual; Copia fotostática de una constancia de fecha veintiuno de agosto del año actual; Copia fotostática de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Cristobal Colon sin número del Poblado Aquiles Serdán de Macuspana, Tabasco; Original de una escritura privada de compraventa de derechos de posesión de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno; Original de un comprobante de pago a nombre de HERNANDEZ RODA GONZALO, expedido por la Comisión Federal de Electricidad; Copia fotostática de cuatro credenciales de elector; Original de un recibo de pago a nombre de GONZALO HERNANDEZ RODA, expedido por el Municipio de Macuspana, Tabasco; Copia fotostática de un escrito de fecha diecinueve de octubre del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio SUB-URBANO ubicado en

la esquina de las calle Independencia y Cristobal Colon del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 47.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL SUR: 47.00 METROS CON FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ; AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE CRISTOBAL COLON Y AL OESTE: 24.00 METROS CON ROSA ALEJANDRA TRINIDAD.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agencia el Ministerio Público Adscrita a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

CUARTO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JULIAN HERNANDEZ SARAFIN, FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ Y ROSA ALEJANDRO TRINIDAD.---

QUINTO.- Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del

juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.—

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio SUB-URBANO ubicado en la esquina de las calles Independencia y Cristobal Colon del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 47.00 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; AL SUR: 47.00 METROS CON FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ; AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE CRISTOBAL COLON Y AL OESTE: 24.00 METROS CON ROSA ALEJANDRO TRINIDAD, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése a la agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.—

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes FRANCISCO CAMBRANO GOMEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Cristobal Colón número 208 del Poblado Aquiles Serdán, San Fernando de este Municipio de Macuspana, Tabasco, Y ROSA ALEJANDRO TRINIDAD, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Independencia sin número de la Colonia el Chinal de este Municipio de Macuspana,

Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.—

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

DECIMO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los Tableros de Avisos del Juzgado; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos, citas y notificaciones a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS, JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MONTEJO, RUBEN CASTILLO RICARDEZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMENEZ, YRASEMA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, NOEMI GARCIA JIMENEZ Y ALEXANDER VAZQUEZ SALVADOR, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticinco días del mes de Enero del año dos mil doce.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 30358

DIVORCIO NECESARIO**AL PUBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 460/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE **DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **LEONARDO JIMENEZ TORRES**, EN CONTRA DE **ROSA ELENA HERNANDEZ ROMAN**, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. ENERO DIEZ DEL DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el abogado patrono de la parte actora licenciado **LUSTRAIN LÓPEZ HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose que ya obran en autos los informes descritos en el punto tercero del auto del doce de abril del año que transcorre, resultando que la ciudadana **ROSA ELENA HERNANDEZ ROMAN**, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles,

para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en éste municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las Listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA LETICIA FELIX GARCÍA**, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cardenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DURANTE NUEVE DÍAS, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. **HILARIA CANO CUPIDO**.

No.- 30361

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00151/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, en 10/02/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el ciudadano **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, promovente en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de una minuta privada de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco; original de un recibo de pago a nombre de **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, expedida por la Secretaria de Administración y Finanzas; Original de un certificado negativo de no propiedad a nombre de **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de dos constancias, una notificación catastral y una certificación de valor catastral a nombre de **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, expedidas por el Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; Copia al carbón de una nueva inscripción a nombre de **CAMBRANO GOMEZ MONICO**; original de un plano a nombre de **MONICO CAMBRANO GOMEZ**, ubicado en la calle Circunvalación sin número del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio **URBANO** ubicado en la calle Circunvalación del Poblado Aquiles

Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,640.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.90 METROS CON BLANCA ESTELA LOPEZ HERNANDEZ; AL SUR: 20.90 METROS CON CALLE CIRCUNVALACION; AL ESTE: 78.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y AL OESTE: 78.50 METROS CON CANDELARIA VELAZQUEZ ZAMUDIO Y MAYRA VELAZQUEZ SANTIAGO.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la **Agente el Ministerio Público** Adscrita a este Juzgado así como al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio** de esta Ciudad.

TERCERO, Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjética Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JULIAN HERNANDEZ SERAFIN, LAURO LOPEZ GUZMAN Y MARIA OBDULIA LOPEZ FELIX.**

CUARTO. Hágasele saber al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco,** la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **URBANO** ubicado en la calle Circunvalación del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,640.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 20.90 METROS CON BLANCA ESTELA LOPEZ HERNANDEZ; AL SUR: 20.90 METROS CON CALLE CIRCUNVALACION; AL ESTE: 78.50 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y AL OESTE: 78.50 METROS CON CANDELARIA VELAZQUEZ ZAMUDIO Y MAYRA VELAZQUEZ SANTIAGO,** pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **BLANCA ESTHER LOPEZ HERNANDEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Prolongación 5 de Mayo sin número de este Municipio; y **CANDELARIA VELAZQUEZ ZAMUDIO Y MAYRA VELAZQUEZ SANTIAGO**, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Circunvalación sin número del Poblado Aquiles Serdan de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los Tableros de Avisos del Juzgado; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos y revisen el expediente a los licenciados **MANUEL SASTRE DE DIOS, JOSÉ DE LA CRUZ RODRIGUEZ MONTEJO, RUBEN CASTILLO RICARDEZ, AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMENEZ, YRASEMA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, NOEMI GARCIA JIMENEZ Y ALEXANDER VAZQUEZ SALVADOR**, así como a las ciudadanas **MARIA VICTORIA GOMEZ CASTILLO y GUADALUPE LEYVA OVANDO**; nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de Conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 136/2010, relativo al juicio Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados José Alberto Castillo Suárez y Laura Onofre García en su carácter de endosatarios en representación de la ciudadana Lorena del Carmen Magaña Jiménez contra del ciudadano Jorge Luis Castro León (deudor), se ha proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 24/SEPTIEMBRE/2012

PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Considerados, en autos el contenido de la razón secretarial se resuelve:

UNICO: Por presentado el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, representante común de la parte actora, con el debido rito de cuenta, manifestando que se encuentra fuera de la ciudad para la publicación de edictos y avisos con relación al presente juicio en primera almoneda señalada para el día veintisiete de septiembre del presente año, por lo que solicita se le señale una nueva fecha para la diligencia de remate, en consecuencia, como solicita y en virtud de sus manifestaciones realizadas, ha lugar señalar de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, para la diligencia de remate en primera almoneda y en los mismos términos de lo ordenado en el auto de fecha nueve de agosto de dos mil doce, por lo que expídasele los avisos y edictos correspondientes para su fijación.

En virtud de lo anterior, se deja sin efecto la hora y fecha de la diligencia de remate señalada para las diez horas en punto del día veintisiete de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 09/AGOSTO/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, representante común de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe original de un certificado de libertad o existencia de gravámenes que reporta el bien sujeto a ejecución, del que se advierte que no existe acreedor reembargante, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Por otra parte como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito de la parte actora por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna entre el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, ya que la diferencia es mínima.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el presente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN, ubicado en: carretera Principal Villahermosa-Ixtacomitan Kilómetro 5, de la Ranchería Ixtacomitan, Quinta Sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 5,334.50 m² localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 113.00 M, con concepción Castro León; AL SUR: 113.00 M. Con Enrique Castro León; AL ESTE: 46.74 M. Con Calle Federal del Río Viejo de Ixtacomitan; AL OESTE: 46.74 M. Con Gilberto Castro Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el 22 de agosto de 2007, bajo el número 8155, del folio 21442 al 21446 del libro de Matriculación, volumen 114, quedado afectado el predio 93804, a folio 104, del libro mayor volumen 366, a nombre de JOSÉ LUIS CASTRO LEÓN, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$200.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el valor del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan los juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital,

cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. dado a los Seis días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa

Secretaria Judicial.

Lia Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 30385

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 215/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ANDRES CHABLE OSORIO CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1295, 1304, 1305, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, y 755 demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **ANDRES CHABLE OSORIO**, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: un recibo de pago de impuesto predial; un certificado de predio expedida por el Instituto Registral de Tabasco; copia fotostática con sello original de recepción del oficio SC/DC/077/2012; un plano original; promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio rustico ubicado en calle Cuauhtemoc entre las calles Quintín Arauz y Corregidora de la Villa Vicente guerrero, Centla, Tabasco y constante de la siguiente superficie: 104.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 4.00 metros con Juana Santana Hernández (antes) Leonor Santana Hernández (hoy); **al sur:** 9.00 metros con calle Cuauhtemoc; **al este:** 15.00 metros con Tomas Santos Hernández (antes) hoy Isidro Santana Santos y **al Oeste** 15.00 metros con elvis Santana santos.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos

legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de le fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifiquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **ANDRES CHABLE OSORIO**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes: Leonor Santana Hernández, Isidro Santana Santos y Elvis Santana santos, el ubicado en calle Cuauhtemoc entre Calle Quintín Arauz y corregidora de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

En dicho lugar pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifiquese a dicho colindante, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al licenciado **ARTURO LEON GARCIA** y a la **E. D. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO**. De igual manera se le tiene por reconocida la personalidad de abogado patrono del profesionista antes mencionado, de

conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS** JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----



ATENTAMENTE
LIC. VERONICA PEREZ AVALOS

No.- 30386

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 279/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR BALTAZAR GALLAEGOS VALENCIA CON FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1295, 1304, 1305, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, y 755 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **BALTAZAR GALLEGOS VALENCIA**, con su escrito de cuenta, y documentos en anexo que acompaña, consistente en certificado negativo de predio, expedido por el Instituto Registral del Estado; con el cual se le tiene por subsanada su demanda dentro del termino concedido; en consecuencia, se le tiene con el presente escrito y el de once de Julio de dos mil doce, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto de un predio rustico denominado "san isidro", ubicado en la ranchería Chichicastle tercera sección del Municipio de Centla, tabasco, constante de una superficie de 68,250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al norte 105.00**

metros con Ejido Lázaro Cárdenas antes pópale ría nacional; **AL SUR:** 105.00 METROS CON Zona federal de Río usumacinta; al **Este** 650.00 metros con Clemente García Evia, hoy Ada Gallegos Jiménez y al oeste 650.00 metros con Ignacio García Evia antes, hoy Baltazar Gallegos Jiménez.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **BALTAZAR GALLEGOS VALENCIA**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de

oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes: ADA GALLEGOS JIMENEZ Y IGNACIO GARCIA EVIA, el ubicado en la ranchería Chichicastle tercera sección, Centla, Tabasco.

En dicho lugar notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la copia, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a regir en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígaselo que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de juicio en todos sus puntos.

OCTAVO. - Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Centla, a efectos de que Informe a este Juzgado, si el predio rústico denominado "san isidro", ubicado en la ranchería Chichicastle tercera sección del Municipio de Centla, tabasco, constante de una superficie de 68,250.00 metros cuadrados,

con las siguientes medidas y colindancias: **al norte 105.00** metros con Ejido Lázaro Cárdenas antes pópale ría nacional; **AL SUR:** 105.00 METROS CON Zona federal de Río usumacinta; **al Este** 650.00 metros con Clemente García Evia, hoy Ada Gallegos Jiménez y **al oeste** 650.00 metros con Ignacio García Evia antes, hoy Baltazar Gallegos Jiménez; pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

NOVENO. - Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al licenciado ARTURO LEON GARCIA y a la **E. D. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO.** De igual manera se le tiene por reconocida la personalidad de abogado patrono del profesionista antes mencionado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS** JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 30376



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



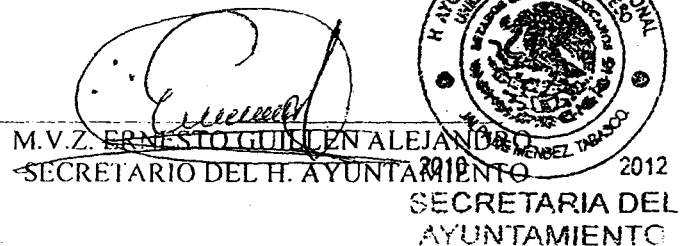
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MARIA CONCEPCION PEREGRINO DIAZ, con domicilio en la carretera el codo Ranchería Vicente Guerrero Ira Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Ira Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 1356.24 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 63.40 metros con el C. Jorge Caraveo; **AL SUR:** En cuatro medidas 20.40 metros con el C. Miguel Peregrino Díaz, 4.00 metros, 4.50 metros y 15.80 metros con el C. Gerardo Peregrino Díaz, ; **AL ESTE:** En 24.00 metros con Carretera el Rio Santa Lucia; y **AL OESTE:** En 37.90 metros con Carretera el Codo Santa Lucia.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre. Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----

C O N S T E



No.- 30375



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. LAURO CASTILLO JIMENEZ**, con domicilio en calle Santos degollados del Barrio de San Luis de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **URBANO** ubicado en el mismo domicilio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 48.50 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 16.00 metros con Calle Santos Degollados; **AL SUR:** En 17.50 metros con Campo de Beisbol; **AL ESTE:** En 5.10 metros con la C. Abigail Garduza; y **AL OESTE:** En 1.25 metros con Área Verde.

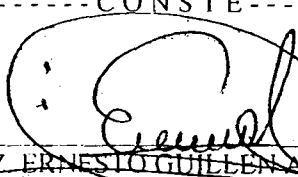
En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. -----

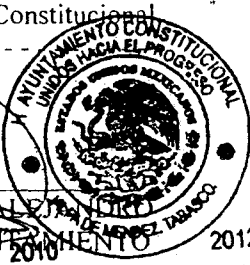
----- CONSTE -----



TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



2010 2012
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 30374



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

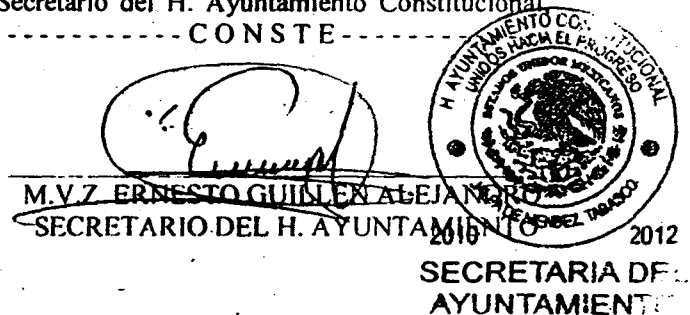


DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **LIDIO PEREGRINO DIAZ**, con domicilio en la carretera a Santa Lucia Ranchería Vicente Guerrero 1ra Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero 1ra Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 430.25 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** En 18.00 metros con el C. Gerardo Peregrino Díaz; **AL SURESTE:** En dos medidas 7.00 metros y 12.60 metros con Carretera el Rio Santa Lucia; **AL SUROESTE:** En 26.60 metros con Carretera el Codo Santa Lucia; y **AL NOROESTE:** En 20.10 metros con el C. Miguel Peregrino Díaz.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe. ----- **CONSTE** -----



No.- 30373



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

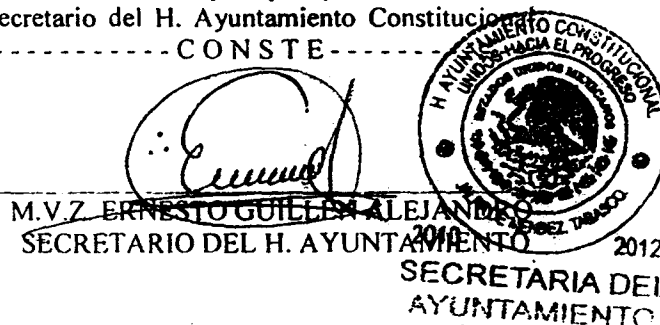


DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **GERARDO PEREGRINO DIAZ**, con domicilio en la carretera al rio Ranchería Vicente Guerrero Ira Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Ira Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 336.48 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 15.80 metros con la C. María Concepción Peregrino Díaz; **AL SURESTE:** En 31.20 metros con Carretera el Rio Santa Lucia, ; **AL SUROESTE:** En dos medidas 17.00 metros con el C. Lidio Peregrino Díaz y 11.00 metros con el C. Miguel Peregrino Díaz; y **AL OESTE:** En dos medidas 4.00 metros y 4.50 metros con la C. María Concepción Peregrino Díaz.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----



No.- 30372



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

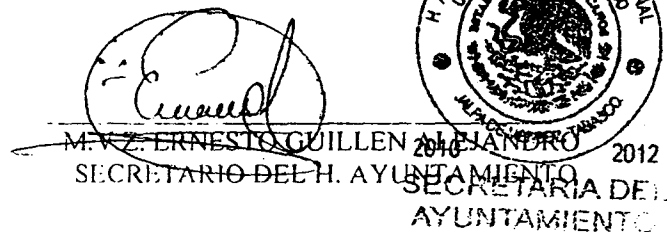


DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MA. CATALINA MESQUITIC ALONSO, con domicilio en en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio RUSTICO ubicado en la Carretera Jalpa-Comalcalco- Ranchería Pueblo Viejo de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 6-25-37.89 Has, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 202.62 metros con el C. José Luis Ruiz de la Cruz; **AL SUR:** En dos medidas 15.00 metros con Camino Vecinal y 230.50 metros con el C. Macario Pérez J y Amahul Jiménez; **AL ESTE:** En dos medidas 355.50 metros con el C. Macario Pérez e Ignacio Jiménez y 179.11 metros con Ma. Catalina Mesquitic Alonso; y **AL SUROESTE:** En 300.00 metros con Carretera Jalpa - Comalcalco; y **AL NOROESTE:** En dos medidas 114.00 metros y 232.00 metros con Joel Vázquez Hernández.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----



No.- 30371



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

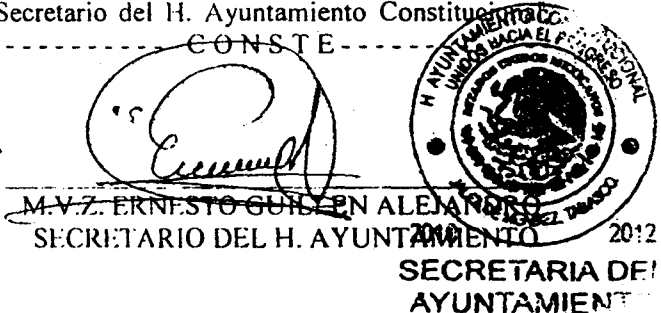


DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MA. CATALINA MESQUITIC ALONSO, con domicilio en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **RUSTICO** ubicado en la Carretera Jalpa-Comalcalco- Ranchería Pueblo Viejo de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 6-54-12.12 Has, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 282.37 metros con el C. José Luis Ruiz de la Cruz; **AL SUR:** En dos medidas 295.00 metros con el C. Saúl Jiménez H, Irineo Sánchez J. y 3.00 metros con el C. Jesús Orueta; **AL ESTE:** En dos medidas 75.00 metros con el C. Jesús Orueta y 163.30 metros con el C. José Domínguez; y **AL OESTE:** En dos medidas 75.00 metros con el C. Amahul Jiménez Cupil y 179.11 metros con Ma. Catalina Mesquitic Alonso.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

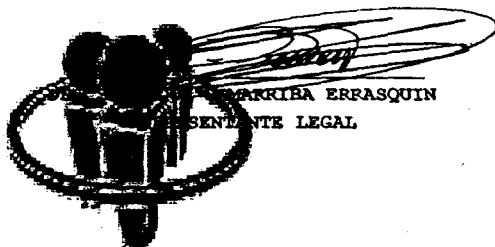


No.- 30381

BALANCE**GRUPO DECOR SC****ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO DE CAJA Y BANCOS	0
OTROS IMPUESTOS POR RECUPERAR	0
DEUDORES DIVERSOS	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	0
DEPRECIACIONES	
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0
DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	0
DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	0
TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	0
TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	0
TOTAL DEL ACTIVO	0
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	0
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
PATRIMONIO	0
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA CIFRAS CONTENIDAS EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA, EL ESTADO DE RESULTADOS, EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA EMPRESA POR LO TANTO SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU AUTENTICIDAD Y VERACIDAD, ASI MISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UNA DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".



KARRIBA ERRASQUIN
REPRESENTANTE LEGAL


L.C.P. MARIO ERNESTO BOLIVAR ACOSTA
Ced. Prof. No. 1175222
Reg. S.H.C.P. 12205

estamos de tu lado

No.- 30782

BALANCE

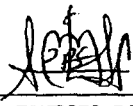
DECOR SC

DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

VENTAS	0	0
INGRESOS		0
DE COSTO DE VENTAS		0
DEBUTA		0
DE OPERACION		
GALES	0	
DE OPERACIÓN		0
OPERACION		0
INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
AVOR	0	
ARGO	0	
INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		0
GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
	0	
GASTOS Y PRODUCTOS		0
DE I.S.R. e I.E.T.U.		0
ISIONES		
ISR	0	
ISIONES		0
DEL EJERCICIO		0

DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA CIFRAS CONTENIDAS EN ESTOS ESTADOS FINANCIEROS AL
 SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA, EL
 RESULTADOS, EL ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y EL ESTADO DE FLUJO DE
 LA EMPRESA POR LO TANTO SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU AUTENTICIDAD Y VERACIDAD, ASI
 CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE UNA DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS".


 ADOR SOMARRIBA ERRASQUIN
 REPRESENTANTE LEGAL


 L.C.P. MARIO ERNESTO BOLIVAR ACOSTA
 Ced. Prof. No. 1175222
 Reg. S.H.C.P. 12205



estamos de tu lado

No.- 30383

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 341/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ Y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado a los ciudadanos ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un contrato de cesión de derechos de posesión que celebran por una parte el C. NICOLAS MEZA TORRUCO y por la otra parte ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, una notificación catastral en copia a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ, una certificación catastral expedida por el director del registro publico de la propiedad y del comercio a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, un plano a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, una constancia de posesión expedida por la Delegada Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente en original a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, una certificación de valor catastral a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, una manifestación catastral a nombre de ESTEBAN ALMENDRA ORTIZ y MARIA RODRIGUEZ JAIMES, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 14-26-83-Has, (catorce hectáreas, veintiséis aéreas y ochenta y tres centiáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 340.50 metros con Gustavo Hernández Sala; al SUR: 348 metros con Adán Broca Q., AL ESTE: 332 metros con Río Mezcalapa y al Oeste 496.95 metros con carretera Cárdenas-Huimanguillo.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero 341/2012 que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- para los efectos de notificar a los colindantes CC. GUSTAVO HERNÁNDEZ SALAS, ADAN BROCA Q., al efecto se requiere al promovente para que se sirva señalar con precisión el domicilio de los colindantes para que a su vez resulten notificados respecto a las presentes diligencias.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, NICOLAS MEZA TORRUCO Y REBECA GARDUZA RAMOS, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, AMADOR IZQUIERDO ARELLANO Y MANRIQUE GUZMAN VERA Y A LOS CC. JORGE ARELLANO ANDRADE Y CECI ALEJANDRA MIGUELINA RICARDEZ ARELLANO, designando a los dos primeros como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que los citados profesionistas cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO HERNANDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.----- CONSTE.-----

SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.
HUIMANGUILLO

No.- 30393

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 317/2008, relativo al juicio en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA, LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA**, promovido por el ciudadano **HEBERTO RUEDA LEÓN**, por su propio derecho, en contra de la INSTITUCIÓN BANCARIA COMERMEX, S.A. hoy INVERLAT, S.A., GRUPO FINANCIERO; con fecha cinco de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 05/NOVIEMBRE/2012.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- De la revisión efectuada a los autos, se advierte que los demandados **HEBERTO RUEDA DE LEON ROMERO y MARLENE ROMERO ACUÑA**, no dieron contestación al requerimiento que se le hizo en el punto segundo del proveído de fecha diecinueve de septiembre de año actual, según computo secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 118 del código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por perdido su derecho que para tal efecto dejó de ejercitar dentro del término de ley.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 380, 381, 382, 383 fracción III, 384 fracción III, 394 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre la **SECCION DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA**, la cual se substanciará en la misma pieza de autos.

SEGUNDO.- Por presente el Licenciado **LAZARO BALAN MOSQUEDA**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y anexo consistente en el avalúo de la finca hipotecada, elaborado por el Ingeniero **Rafael León Guzmán**, constante de siete fojas útiles, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. Lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ahora bien tomando en cuenta que la parte demandada hasta la presente fecha no presentó avalúo sobre la finca hipotecada habiendo tenido ese derecho, a partir de los cinco días siguientes al que sea ejecutable la sentencia; en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora.

SEGUNDO.- Asimismo, el actor exhibe el Certificado de libertad o Existencia de gravámenes, expedida por la Licenciada **MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ**, Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

TERCERO. En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN MARCADO
CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA "I". UBICADO

ACTUALMENTE EN EL ANDADOR LOS NARCISOS" ANTES SIN NOMBRE DE LA COLONIA NUEVA PENSIONES DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 143.52 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, LOCALIZADOS DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTE:

AL NORTE, EN 8.40 METROS CON ANDADOR DE LA COLONIA

AL SUR, EN 8.85 METROS CON LOTE DIECINUEVE

AL ESTE, 16.65 METROS CON LOTE CINCO

AL OESTE, EN 16.65 METROS CON LOTE TRES.

Predio al cual se le fija un **Valor Comercial de \$497,707.60 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$49,770.76 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 76/100 M.N.)**.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JULIO CESAR MORALES GÓMEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces De Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **catorce días del mes de Noviembre del dos mil doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.


LIC. JULIO CESAR MORALES GÓMEZ.

No.- 30394

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número 158/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICENTE GOMEZ PERALTA, endosatario en procuración la empresa mercantil denominada EL MADRUGADOR INDUSTRIA MOLINERA S.A. DE C. V., en contra de MARIO SANTIAGO ANTONIO, se dictó acuerdo de fecha dieciséis de octubre del presente año que copiado a la letra dice:

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. DIECISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-

1°. Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO LOZANO ARIAS actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita nueva fecha y hora para la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor, como lo solicita se procede a proveer dicha solicitud de la siguiente manera: Se tiene al ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento (10%) del valor comercial que sirvió de base para la subasta en segunda almoneda, y al mejor postor, respecto del bien inmueble que a continuación se describe:

a) Predio urbano con construcción, ubicado en la calle 27 de febrero número 348 C, Barrio de San Pedro en la Ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 232.00 metros cuadrados (doscientos treinta y dos metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 10.00 metro con propiedad de ISAURO GOMEZ; al suroeste en 10.00 metros con la calle 27 de febrero; al sureste en 22.20 metros con propiedad de Dionisio Gómez; y, al noroeste en 24.20 metros con propiedad de PASTOR ALVARADO DOMINGUEZ, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 211, del Libro General de Entradas quedando afectados los predios números 9185 a folio 143 del Libro Mayor Volumen 30, Libro Mayor, propiedad de los ciudadanos MARIO SANTIAGO ANTONIO Y MARIA DEL CARMEN CASTELLANOS DE SANTIAGO, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,697,000.00 (un millón seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte actora, haciéndose la aclaración que el remate en segunda almoneda fue por el valor de \$ \$1,527,300.00 (un millón quinientos veintisiete mil trescientos pesos 00/100 m. n.); en consecuencia y de conformidad en el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles aplicables se procede a realizar la rebaja del 10% de esta última cantidad, dando como resultado la cantidad de \$1,374,570.00 (un millón trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 00/100 m. n.).

Ahora, tomando en cuenta que se rematará únicamente la parte alícuota consistente en el cincuenta por ciento del bien inmueble descrito con antelación; en consecuencia, hágasele saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad que servirá de base para el remate será \$687,285.00 (seiscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), misma que resultó de realizar la sencilla operación aritmética de dividir entre dos

la cantidad resultante de esta tercera almoneda al inmueble embargado en autos con la rebaja del diez por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (cincuenta por ciento) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$687,285.00 (seiscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.) aplicando la rebaja del diez por ciento de la tasación.

2°. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calles 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.

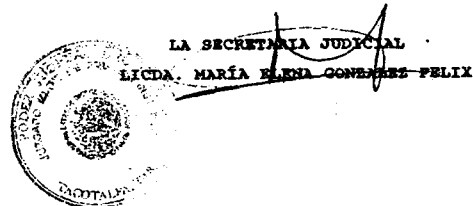
3°. Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

4°. Ahora bien y tomando en cuenta que el predio a rematar antes descrito se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado; con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto a la Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con sede en la ciudad de Teapa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda fije los avisos de remate del bien inmueble antes descrito en los lugares públicos mas concurridos y en la ubicación del inmueble a rematar de esa demarcación.

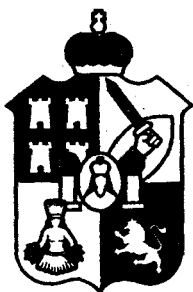
NOTIFIQUESE PERSONAMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA GÓÑALEZ FÉLIX, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.....*

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.



No.- 30334



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 10731 VOLUMEN XI de fecha DOS de JULIO del 2012, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado GERARDO LOPEZCONDE LASTRA, Notario Público 17, la ciudadana MAURA CANDELARIA MORALES GARCIA, en su carácter de ALBACEA DEFINITIVA, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de LUIS GONZALEZ JIMENEZ y/o JOSE LUIS GONZALEZ JIMENEZ, y que se siguió y tramitó ante el JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, Tabasco, en el que fue designada como ALBACEA DEFINITIVA, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

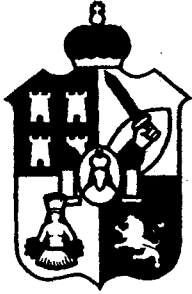
Villahermosa, Tabasco a 26 de Octubre del 2012

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA

NOTARIO PÚBLICO 17

T A B A S C O





No.- 30335

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

AVISO NOTARIAL

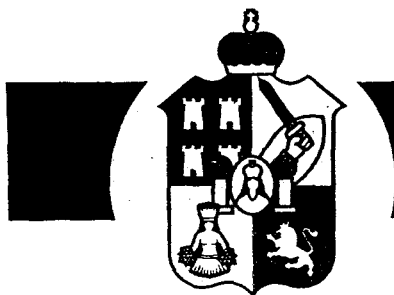
Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 10738 VOLUMEN XI de fecha CINCO de JULIO del 2012, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, la señora **JOSEFINA GARCIA OSORIO**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de la que en vida respondió al nombre de **LEONOR OSORIO SUAREZ y/o LEONOR OSORIO**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designada como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 26 de Octubre del 2012


LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**NOTARIO PÚBLICO 17****T A B A S C O**



No.- 30333

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura **10718 VOLUMEN XI** de fecha **VEINTISEIS** de **JUNIO** del **2012**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, la señora **ROSA VIDAL CARRERA**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario del que en vida respondió al nombre de **JOSE VIDAL GOMEZ**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designada como **ALBACEA DEFINITIVA**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

La compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 26 de Octubre del 2012

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**NOTARIO PÚBLICO 17****T A B A S C O**



No.- 30332

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura 10721 VOLUMEN XI de fecha VEINTISIETE de JUNIO del 2012, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, el señor **CARLOS CESAR PRIETO PEREZ**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de los que en vida respondieron a los nombres de **ROSA AURORA PEREZ PEREZ y/o ROSA A. PEREZ DE PRIETO y/o ROSA AURORA PEREZ DE PRIETO y ALFREDO PRIETO PRIEGO y/o ALFREDO PRIETO**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVO**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 26 de Octubre del 2012

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO 17
T A B A S C O



3

IN GENERAL:

PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
TABASCO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DE
1914. FOLIO 100.—

El presente Contrato está ordenado en la diligencia de
la fecha veinticinco de septiembre del año en
que se lo solicita el licenciado JOSE ALBERTO
GARCIA MAREZ, apoderado de la parte actora, en su
se provee y con fundamento en los artículos
Fracción II, 433, Fracción IV, 434, 437 y 577 del
Procedimientos Civiles Vigente en el Estado,
se publica subasta en TERCERA ALMONEDA y al
sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:-
PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, Marcado
Número 27 de la Manzana 8, ubicado en la
Sabancuy Número 103, del Fraccionamiento
"Residencial Carrizales " de esta ciudad de
Tabasco, constante de una Superficie de
160.00 M2, localizado como sigue: AL NORTE
con Lote dos de la manzana ocho; AL SUR
con calle campo Sabancuy; AL ORIENTE
con Lote veintiséis de la Manzana Ocho y AL
OCCIDENTE con Lote número veintiocho de la
Manzana ocho; y en los limites de este inmueble se
encuentra enclavada una construcción de Casa
de Tipo C-2, con Superficie de 91.97 m2., mismo
que se encuentra inscrito en el Registro Público de la
Propiedad del Comercio de esta Ciudad, bajo el número
General de Entradas, a Folios del 20,555 al
Libro de Duplicados, volumen 108, quedando
por el presente contrato el Predio Número 61,111 Folio
Mayor, Volumen 239, sirviendo de base
la cantidad de \$985,500.00 (NOVECIENTOS —

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, QUE AUTORIZA Y DA FE.—

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintinueve Días del mes de Octubre de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 30357

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 412/2007, relativo a la VIA ESPECIAL JUICIO DE ACCION REAL HIPOTECARIA, promovido por el licenciado ROSENDO EDMUNDO PEREZ CONTRERAS, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (seguido actualmente por el Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, Abogado Patrono de la parte actora, en contra de la Ciudadana CRUZ CRISTINA LOPEZ AGUILAR, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 16/OCTUBRE/2012**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y como se advierte de autos que la demandada no dio cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del proveído de fecha veinte de septiembre del presente año, dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tienen por perdido el derecho para exhibir su avalúo respecto a la finca hipotecada de este juicio.---

SEGUNDO.- En virtud del punto que antecede, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I, II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibió el abogado patrono de la parte actora, esto en razón de que la demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberán estarse a ello.---

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el lote 10, manzana 3, ubicado en la calle 3, Fraccionamiento Bonampak, sito en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección, del Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 105.00 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.00 metros, con LOTE 39; -

AL SUR: 07.00 metros, con calle 3; AL ESTE: 15.00 metros, con lote 9; AL OESTE: 15.00 metros, con lote 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 10,665 del libro general de entradas, afectando el predio número 123,976, folio 26 del libro mayor, volumen 488, a nombre de CRUZ CRISTINA LOPEZ AGUILAR, al cual se le fijó un valor comercial de \$313.000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Cinco días del mes de Noviembre de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García

No.- 30356

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 718/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO AARON DAVID CETINA LOPEZ COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE DISTRIBUIDORA DE TABASCO S.A DE C.V., CONTRA IRMA RAMIREZ ANZURE, EN CALIDAD DE DEUDORA PRINCIPAL, JESUS MORA RAMIREZ Y MAYTE RAMOS GARCIA, COMO OBLIGADO(A) SOLIDARIO(A) Y Y GARANTE HIPOTECARIO(A), EN VEINTIDOS DE OCTUBRE Y CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTARON AUTOS QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS apoderado legal de la sociedad mercantil ejecutante, como lo solicita y en razón que el bien inmueble a subastar se ubica fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los preceptos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena al(la) actuario(a) judicial de su adscripción fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate.---

Queda facultado el(la) juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.----

SEGUNDO.- Toda vez que se encuentran notificaciones pendientes por realizar, túrnese de nuevo los autos a la diligencia para que notifique el proveído veintidos de octubre de dos mil doce, conjuntamente con este proveído.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, quien certifica y da fe.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto, la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación.---

"...Predio urbano identificado como lote número sesenta y uno, manzana IV del Fraccionamiento Santa Cruz, de la ciudad de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 10.00 metros con calle Bonampak; Al Sur:---

10.00 metros con lote 78; Al Este.- 20.00 metros con lote 60; y Al Oeste.- 20.00 metros con lote 62.- Nota de inscripción. Jalapa, Tabasco, a veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.-EL CONTRATO DE PREFERENCIA CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:44 horas, fue inscrito bajo el número 337 del libro general de entradas, a folios del 1632 al 1696 del libro de duplicados volumen 80.- quedando afectado por dicho contrato el predio número 22,172 a folio 122 del libro mayor volumen 82..."

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes del precio de la última almoneda.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en el Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad --enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, de conformidad con el numeral 433 del Código Procesal Civil vigente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EN CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No.- 30355

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número **00077/2012**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ SAENZ, en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil **DISTRIBUIDORA MACFE, S.A. DE C.V.**, en contra de los ciudadanos CARLOS ANTONIO GONZALEZ TOSCA Y VICTOR MANUEL GONZALEZ GOMEZ, con fechas veintinueve de agosto y treinta y uno de octubre de dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:--
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).--

Visto lo de cuentan se acuerda.--

PRIMERO.- Se tiene al licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS**, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 383 fracción I, 384 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena formar la **SECCIÓN DE EJECUCIÓN**, la cual correrá agregada en esta misma pieza de autos.--

SEGUNDO.- Así también se tiene al antes citado exhibiendo un certificado de gravamen del predio hipotecado, mismo que se glosa a los autos para los efectos legales a que haya lugar.--

TERCERO.- Téngase al ocurso exhibiendo el avalúo emitido por el Ingeniero **ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE**, mismo que se agrega en autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

CUARTO.- Tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió avalúo alguno dentro del plazo señalado por el artículo 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de conformidad con el artículo 118 y 577 fracción II del citado numeral, se le tiene por perdido tal derecho y por conforme con el avalúo emitido por el perito de su contraria.--

CUARTO.- Como lo solicita el antes citado en su escrito de cuenta, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito **ALEJANDRO ALFONSO AVILA DE LA FUENTE**, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a subasta pública, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien

inmueble hipotecado, mismo que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE REYES HERNANDEZ, DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 318.75 M2 (TRESCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 10.20 METROS, CON CALLE REYES HERNANDEZ, AL SUR: 11.05 METROS CON PROPIEDAD DE DIEGO ROSIQUE GAMAS; AL ESTE: 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE MARIA DOLORES SAUZ COLORADO, Y AL OESTE: 30.00 METROS, CON PROPIEDAD DE OFELIA AREVALO GOMEZ.--

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 211, afectando al predio 31655, folio 155 del libro mayor volumen 121.-- Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

SEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre del lugar donde se encuentra el predio sacado a remate, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en el entendido que no habrá término de espera.--

SEPTIMO.- Advirtiéndose que el domicilio del inmueble a ejecutar, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 y 144 de la Ley de la

materia, gírese exhorto al ciudadano Juez competente del Municipio de CARDENAS, TABASCO, para que con plenitud de jurisdicción y en auxilio de las labores de este juzgado efectúe la fijación de los Avisos ordenados en este proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco. México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO, (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Agréguese a autos el oficio señalado en la cuenta secretarial, signado por la licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, remitiendo sin diligenciar el exhorto número 247/2012, deducido del expediente en que se actúa.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la fijación de avisos resulta necesaria para estar en condiciones de efectuar la diligencia de remate en primera almoneda ----

ordenada en el auto de veintinueve de agosto de dos mil doce, en consecuencia, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la cual deberá efectuarse en los términos ordenados en el auto de veintinueve de agosto de dos mil doce, debiéndose de realizar las fijaciones de avisos correspondientes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

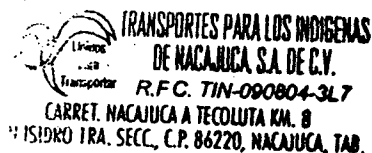
No.- 30340

**TRANSPORTES PARA LOS INDIGENAS DE NACAJUCA S.A DE C.V.****CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo del Administrador único y del Comisario de la empresa "Transportes para los Indígenas de Nacajuca S.A. de C.V." tomado en sesión del 28 de Octubre del 2012, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se celebrará el día 02 de Diciembre del 2012 a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Carretera Nacajuca a Tecolula Kilometro 8 Ranchería San Isidro 1era. Sección, Nacajuca, Tabasco; para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum.
- 3.- Aprobación del Orden del día.
- 4.- Mensaje de Presidente de la Empresa, declarando el Objetivo de la Reunión.
5. Discusión y aprobación de los Estatutos Sociales y Reglamento Interno de la empresa para una buena marcha.
- 6.- Informe Financiero de la Tesorera.
- 7.- Informe del Recurso económico no entregado por el Accionista Eliseo Martínez López, producto del Ingreso Diario de la Unidad económica 01 y 02 para su discusión y aprobación.
- 8.- Exclusión de dos socios Externos.
- 9.- Asunto General.
- 10.- Clausura.



Para tener derecho a asistir a la presente Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la mesa de asamblea una copia de su credencial de elector 15 minutos antes de la asamblea en la fecha y hora señalada para la celebración de la misma. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea con su credencial de elector que acredite su personalidad mediante poder otorgado ante Notario Público como accionistas.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del orden del día, estará a disposición de los accionistas de la Sociedad, en forma gratuita, y en días y horas hábiles, en el domicilio de la sociedad, antes indicado.

Nacajuca, Tabasco; 07 de Noviembre del 2012.

C.P. Guadalupe de la Cruz de los Santos
Administrador Único.

C. Eleuterio de la Cruz Sánchez
Comisario.

CARRETERA NACAJUCA-TECOLULA KM 8
SAN ISIDRO 1RA SECC. CP.86220
NACAJUCA, TAB.
TEL. 9935 918997.

No.- 30370

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 36/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado Héctor Torres Fuentes, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito, Banca Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Santander Serfin, en contra de ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, con fecha siete de septiembre y veintinueve de octubre de dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, exhibiendo el avalúo actualizado del bien inmueble embargado, emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Asimismo se tiene al actor, exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado del bien inmueble motivo del presente juicio, en el cual se advierte que no existen acreedores reembargantes, por lo cual agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el demandado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA mismo que a continuación se describe:---

Predio Urbano ubicado en la calle Morelos, número 117 de esta Ciudad Capital, constante de una superficie total de ciento cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: diecinueve metros ochenta centímetros con diversos propietarios, AL SUR: diecinueve metros, ochenta

centímetros con propiedad de la sección veintinueve del S.N.T.C. AL ESTE, ocho metros con la calle Morelos, y AL OESTE: ocho metros con propiedad de la señora María Antonia Baeza Lázaro, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, a que se refiere este documento privado, presentado hoy a las dieciséis horas con treinta minutos, fue inscripto bajo el número 272, doscientos setenta y dos del Libro de entrada; quedando afectado por dicho acto el predio número 4778 cuatro mil setecientos setenta y ocho a folio 57 cincuenta y siete del libro mayor volumen 21 veintiuno.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$922,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá termino de espera.---

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO, MEXICO. (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012).----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primer almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 30400

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A CUALQUIER INTERESADO Y

AL DEMANDADO: CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ
EN EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE 834/2010, RELATIVO AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO BURGOS AGUILERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ Y JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA, EN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS EN LO CONDUCENTE, DICEN LO SIGUIENTE:

AUTO DE VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

“...Con base en lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 32 fracciones I inciso a) y II de la Ley de Extinción de Dominio, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al ordenamiento antes citado, ambos en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena el emplazamiento de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ, por medio de **edictos** que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad/debiéndose insertar en lo conducente el **auto de inicio** de veintiocho de octubre de dos mil diez y el presente proveído, haciéndole saber que las prestaciones que se reclaman esencialmente consisten en:

I. La declaración judicial por sentencia definitiva de la extinción de dominio del bien mueble y sus accesorios respecto del vehículo tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco; amparado mediante la factura número 1210 (mil doscientos diez) expedida por SÚPERSERVICIO LONGORIA, S.A. DE C.V. de fecha cinco de julio de dos mil ocho, propiedad del demandado. **II.** La declaración judicial de inexistencia de los derechos y obligaciones reales, principales, accesorios, personales y efectos jurídicos que tiene como titular del referido bien, así como de hechos o actos jurídicos que se realicen o pretendan ejecutar por causahabientes o terceros a título universal o particular de aquel, la cancelación y nulidad de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo que celebre o haya celebrado con terceras personas de buena o mala fe. **III.** La orden al Director General de la Policía Estatal de Caminos y Secretario de Administración y Finanzas, ambos del Estado de Tabasco, para la cancelación y tildación del expediente administrativo formado con motivo del registro del citado vehículo. **IV.** El otorgamiento de factura judicial por adjudicación a favor del Estado; y la entrega real y material del citado bien mueble.

Se hace saber al demandado CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ, que tiene el término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** que empezara a correr a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda, debiendo

presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.

Asimismo, en términos del numeral 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se requiere al demandado para que en igual plazo o en el primer acto procesal señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.

SEGUNDO. De igual forma, en virtud que los edictos para cualquier interesado se encuentran contenidos dentro de la misma publicación realizada para el emplazamiento del demandado que se dejó insubsistente en el punto que antecede; por consiguiente, al registrarse bajo igual lineamiento la notificación de que se trata, se ordena nuevamente su publicación en términos del auto de radicación dictado en el presente asunto.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, comisionado por el Subprocurador de Procesos y por el Director de Control de Procesos para promover la acción de extinción de dominio, como lo acredita con el original del oficio PGJ/DCP/1973/2010, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio en vigor del estado de Tabasco, con su escrito de demanda y anexos consistentes en Copias certificadas de actuaciones ministeriales relacionadas con los actos de preparación de la acción de extinción de dominio que contienen: ***Acuerdos de fecha seis de septiembre de dos mil diez donde se tienen por iniciadas las diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio y se gira oficio solicitando al fiscal especial copias certificadas del auto de término constitucional; *oficio PGJ/DCP/1973/2010; oficio PGJ/SP/220/2010; *Copias cotejadas de la averiguación previa número AP-FECS-174/2009; *oficio DCP/AMED/11/2010; *Acuerdos de seis y siete de septiembre de dos mil diez, en los que se ordena girar oficios para la búsqueda de reporte de robo y del nombre del propietario del vehículo objeto de la acción de dominio; *oficio DCP/AMED/12/2010; *oficio PGJ-DGI-1101/2010 y anexo de información básica vehicular; *oficio DCP/AMED/13/2010; Acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil diez donde se solicita informe al Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; *oficio DGPEC/IAUJ/4123/2010 y anexo de datos de vehículo y expediente certificado; *oficio DCP/AMED/15/2010; *oficio PGJ/DCP/228/2010; *Copias certificadas del auto de término constitucional deducido de la causa penal número 190/2009; *Oficio 100/2010; Acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil**

diez, donde se solicita informe al Subprocurador de eventos de impacto social de justicia de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; *oficio DCP/AMED/16/2010; oficio PGJ/SEIS/1726/2010; *Determinación de diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio; constantes de quinientas dieciocho fojas, *y dos traslados; con los que ejercita la acción DE EXTINCIÓN DE DOMINIO respecto del vehículo tipo sedan, marca DODGE, línea Actitud, color blanco, modelo 2009, número de serie y de NIV KMHCM41C79U253996, número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMV-7997 del Estado de Tabasco; en contra de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNÁNDEZ con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2504 de la Colonia Atasta de esta Ciudad y contra JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa – Frontera kilómetro 4.5 de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad, específicamente en el interior del Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET) dado que se encuentra privado de su libertad provisional personal y sujeto a proceso en la causa penal número 190/2009 que se le sigue en el Juzgado Segundo Penal de este mismo Distrito Judicial, de quienes reclama las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, las que se tienen por reproducidas literalmente.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley de Extinción de Dominio, 139 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la primera, ambos en vigor del Estado de Tabasco, y 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente y, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, con atento oficio dèse aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 30 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, en los domicilios antes señalados, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **quince días hábiles**, término que empezará a correr al día siguiente al en que surta efectos la notificación del auto que ordena su emplazamiento, por escrito por sí o a través de representante legal, y manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que consideren acrediten su dicho, apercibidos que de no comparecer y no ofrecer pruebas en el término concedido, precluya sus derechos para hacerlo, acorde a lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley precitada.

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se les *requiere* para que en igual plazo o en el primer acto procesal, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, en términos del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.

CUARTO. De conformidad con el artículo 32 fracción II de la Ley de Extinción de dominio del Estado de Tabasco, **publíquese** el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres, haciéndole saber al interesado que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la extinción de dominio, que deberá comparecer dentro de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba. Asimismo, **publíquese** este auto en el sitio especial que habilite el Poder Judicial del Estado en su portal de internet a fin de hacer asequible el conocimiento de la notificación a que se refiere la fracción II de este

numeral, por cualquier interesado; para el cumplimiento de lo anterior, y en razón de los términos que fija la citada Ley, para el trámite de este juicio, **gírese** oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que disponga lo conducente a efectos de que se realice la publicación en el sitio que habilite del portal de internet con que cuenta.

QUINTO. Por otro lado, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción I de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del poder por disposición de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009; con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por parte de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), por lo que, se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados **CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ** y al afectado **JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO** les haga saber que no deberán realizar ante las autoridades administrativas correspondientes, el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz antes detallada o cualquier otra cosa que traiga un menoscabo al curso del procedimiento.

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, **gírese** oficio a la **Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco**, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, se abstengan de realizar el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz o cualquier otra cosa, respecto del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.

SEXTO. De igual forma, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación** tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del ejercicio de dominio de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por lo que, se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados **CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ** y al afectado **JOSÉ CARLOS SANTIAGO BLANCO** les haga saber que se les suspende el ejercicio de dominio respecto del vehículo antes detallado.

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, **gírese** oficio a la **Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco**, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, ordenen a quien corresponda que los demandados le han sido suspendidos el ejercicio de dominio para disponer legalmente del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.

SÉPTIMO. De la misma manera, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracciones V y VIII de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como **medida cautelar de conservación el aseguramiento** de la **unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de**

circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, tendiente a preservar la integridad física interior y exterior del referido vehículo, por lo que gírese oficio al **Juez Segundo Penal de este mismo Distrito Judicial**, para hacerle de su conocimiento la medida cautelar adoptada, a efectos de que se abstenga de realizar la devolución física del citado vehículo, debiendo informar de forma periódica el estado físico (exterior e interior) del referido bien mueble, en razón de que se encuentra sujeto a litigio ante éste órgano jurisdiccional,

OCTAVO. Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas conforme a derecho corresponda hasta en tanto fenezca el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda.

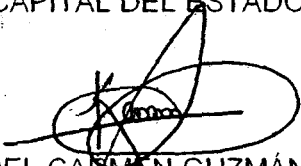
NOVENO. En términos del arábigo 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se ordena dar vista al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de este auto admisorio de la acción para su conocimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

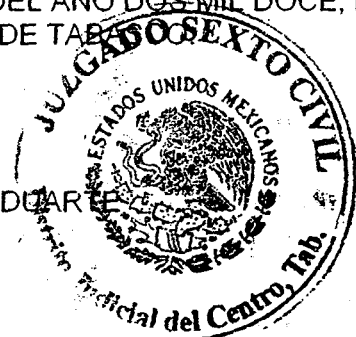
DÉCIMO. Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 802 de la Colonia el Águila, en el interior que ocupa la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, específicamente en la Dirección de Control de Procesos (segunda planta) de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE
SECRETARIA JUDICIAL



No. 30420

BALANCE GENERAL**BALANCE GENERAL AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

La suscrita Dra. **BERTHA CELIA CARRILLO PEREZ**, en mi carácter de liquidador de la sociedad mercantil denominada **SONRISAS FELICES EN EL H. GUSTAVO A. ROVIROSA AC**, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 Fracc II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la sociedad antes citada, así como por las disposiciones legales aplicables, en su acto me permito poner a consideración de los socios el balance final de liquidación de dicha sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidad a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones.

ACTIVO**CIRCULANTE**

CAJA	\$0.00	
BANCOS	\$0.00	\$0.00

DIFERIDO

ANTICIPOS A PROVEEDORES	\$0.00	\$0.00
-------------------------	--------	--------

SUMA ACTIVO TOTAL\$0.00**PASIVO****CIRCULANTE**

PROVEEDORES	\$0.00	
CUENTAS POR PAGAR	\$0.00	\$0.00

DIFERIDO**SUMA DE PASIVO**\$0.00**CAPITAL CONTABLE**

FONDO DE INCREMENTO DE CAPITAL	\$0.00	
RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO	\$0.00	

SUMA CAPITAL CONTABLE

\$0.00

SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE\$0.00**CONTRIBUYENTE**


SONRISAS FELICES EN EL H. GUSTAVO A.
ROVISORA AC
BERTHA CELIA CARRILLO PEREZ
ADMINISTRADOR

ELABORO


E.C.P. EDUARDO GARCIA HERNANDEZ
CEDULA PROFESIONAL 4642587

No.- 30418

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 439/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de AGUILAR GARCIA ALEJANDRO Y VAZQUEZ CANTU OLGA MARGARITA en su carácter de deudores, con fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Tomando en cuenta que la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR apoderada legal de la parte actora, no dio cumplimiento en forma oportuna al requerimiento en el punto tercero del auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, como se advierte del primero de los cómputos secretariales visibles a foja trescientos cincuenta y tres vuelta de autos, esta juzgadora de conformidad con el artículo 74 del Código Procesal vigente tiene a bien designar como representante común a la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ.

SEGUNDO.- Advirtiéndose que ha fenecido el plazo concedido a la parte demandada para dar contestación a la vista otorgada en el punto quinto del proveído de veintiséis del mes próximo pasado, respecto del avalúo presentado por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ perito valuador de la parte ejecutante, y como no hicieron uso de ese derecho con fundamento en el precepto 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le tiene por perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por el citado perito, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción I del ordenamiento jurídico invocado.

TERCERO.- Como lo solicita la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ representante común de los apoderados de la parte actora, se aprueba el avalúo que presentó el perito valuador de la parte representada, en el cual se determina como valor comercial del inmueble que a continuación se describe:

Lote 18 de la Manzana VI, ubicado en la calle Guao del Fraccionamiento "La Isla" de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 115.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE 7.00 metros con lote 10, al SUROESTE 7.00 metros con calle "Guao" al SURESTE 16.50 metros con lote 17 y al NOROESTE 16.50 metros con lote 19 inscrito en

Villahermosa, Tabasco el 20 de febrero de dos mil uno. El contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13.03 horas fue inscrito bajo el número 2065 del Libro general de Entradas a folios del 13717 al 13723 del Libro de Duplicados volumen 125 quedando afectado por dicho contrato el predio número 107833 folio 133 del Libro Mayor volumen 422.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, lo que deberán realizar ante el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente al Recreativo de Atasta exactamente frente a la Unidad deportiva.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del multicitado precepto legal, anúnciese la presente Subasta POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE TREINTA HORAS DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Sexto de lo Civil ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos quien certifica y da fé.

Por mandato judicial y para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, expido el presente edicto a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce en la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC.ELIZABETH CRUZ CELORIO

1-2 (7 EN 7)

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30395	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACION DE DAÑOS Y PERJ. EXP. 880/2010	1
No.- 30379	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 756/2011.....	2
No.- 30416	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00428/2006.....	3
No.- 30399	DIVORCIO NECESARIO EXP. 0102/2012.....	4
No.- 30415	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 564/2012.....	6
No.- 30396	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00779/2011.....	8
No.- 30377	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 296/2012.....	9
No.- 30362	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 153/2011.....	10
No.- 30360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00331/2011.....	11
No.- 30361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00151/2012.....	13
No.- 30358	DIVORCIO NECESARIO EXP. 460/2011.....	13
No.- 30380	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 136/2010	16
No.- 30385	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 215/2012	20
No.- 30386	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 279/2012.....	21
No.- 30376	DENUNCIA DE TERRENO.....	23
No.- 30375	DENUNCIA DE TERRENO.....	24
No.- 30374	DENUNCIA DE TERRENO.....	25
No.- 30373	DENUNCIA DE TERRENO.....	26
No.- 30372	DENUNCIA DE TERRENO	27
No.- 30371	DENUNCIA DE TERRENO	28
No.- 30381	BALANCE GRUPO DECOR SC.....	29
No.- 30382	BALANCE GRUPO DECOR SC.....	30
No.- 30383	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 341/2012.....	31
No.- 30393	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 317/2008.....	32
No.- 30394	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 158/2003.....	33
No.- 30334	AVISO NOTARIAL.....	34
No.- 30335	AVISO NOTARIAL.....	35
No.- 30333	AVISO NOTARIAL.....	36
No.- 30332	AVISO NOTARIAL.....	37
No.- 30378	JUICIO ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 649/2008.....	38
No.- 30357	JUICIO ESPECIAL DE ACCION REAL HIPOTECARIA EXP. 412/2007	39
No.- 30356	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 718/2010	40
No.- 30355	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00077/2012.....	41
No.- 30340	CONVOCATORIA.....	43
No.- 30370	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 36/2007.....	44
No.- 30400	JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO EXP. 834/2010.....	45
No.- 30420	BALANCE GENERAL.....	50
No.- 30418	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 439/2008.....	51
	INDICE.....	52
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.